ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO N 139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

En Maripi– Boyacá, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2026, se reunieron: El Ingeniero **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, en su calidad de alcalde Municipal de Maripi, **RONALD ARVEY RIVERA MOLINA,** Administrador Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en calidad de **SUPERVISOR** y **la señora MARGARITA CASAS PEÑA,** identificada con cedula de ciudadanía No 35.415.485 de Zipaquirá, actuando en calidad de representante legal de CAMPO VERDE DEL OCCIDENTE S.A.S identificada con NIT No. **901952062-1** en su calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de proceder a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** al CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO N 139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**,** y:

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal celebró CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO N 139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO"**

2. Una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista, y teniendo en cuenta que se encuentra formalizada, registrada e inscrita la transferencia del derecho de dominio del inmueble a favor del Municipio de Maripí – Boyacá, las partes proceden a efectuar el correspondiente balance final del Contrato No. 139 de 2026.

 Durante la ejecución contractual se verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas para la adquisición del predio objeto del contrato, incluyendo la suscripción de la Escritura Pública No. 064 del 16 de septiembre de 2026, así como su posterior registro e inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

3. Se verificó que el Contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. **9510211958** de septiembre de 2026.

4. Con la suscripción de la presente acta, la supervisión deja constancia de que realizó el seguimiento y verificación correspondiente a la ejecución contractual, encontrando que el objeto y las obligaciones establecidas a cargo del contratista fueron cumplidos satisfactoriamente en un CIEN POR CIENTO (100 %).

5. **ESTADO FINANCIERO, ACTAS SUSCRITAS Y BALANCE GENERAL**

ITEM	ACTAS	FECHAS	VALOR	VALOR ACTA
1	FIRMA CONTRATO	15/09/2026		
2	VALOR DEL CONTRATO		$ 345.918.160,00	
3	ACTA INICIO	15/09/2026		
4	ACTA PARCIAL No. 01	17/08/2026		$ 242.142.712,00
5	ACTA DE TERMINACIÓN	30/09/2026		$ -
6	ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/09/2026		$ 103.775.448,00
	SALDO POR EJECUTAR			$ -
	TOTAL		$ 345.918.160,00	$ 345.918.160,00

6. **FORMA DE PAGO:**

Forma de Pago. EL PROMETIENTE COMPRADOR paga la suma de dinero aquí pactada de la siguiente manera: El MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ pagará al VENDEDOR el valor total del contrato de compraventa de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los siguientes hitos de pago: a) Primer pago: El SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato será pagado una vez se haya perfeccionado el contrato de compraventa mediante el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública por parte del VENDEDOR y el MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y administrativos exigibles para el desembolso. b) Segundo pago: El TREINTA POR CIENTO (30%) restante del valor total del contrato será pagado una vez se acredite la inscripción y registro de la escritura pública de compraventa ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, mediante la presentación del respectivo certificado de tradición y libertad actualizado, en el cual conste el MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ como titular del derecho de dominio sobre el inmueble objeto del contrato
Para efectos del pago(s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.

b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. **POLIZAS**: No aplica

8. Que atendiendo a las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se derivan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que las partes manifiestan que aceptan el acta de liquidación del CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO No 139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, **DECLARÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: El Contratista manifiesta que el Municipio de Maripi cumplió con todas las obligaciones y que, por lo tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con el CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y la presente liquidación.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

RONALD ARVEY RIVERA MOLINA
Administrador Unidad de Servicios Publicos Domiciliarios
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

MARGARITA CASAS PEÑA,
CC No **35.415.485** de Zipaquirá
R/L CAMPO VERDE DEL OCCIDENTE S.A.S NIT No. 901952062-1
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipio de Maripi

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
RONALD RIVERA		KATERIN CORTES		MILLER FAIR ROMERO	
Nombre del documento	ACTA DE LIQUIDACIÓN			**Versión**	1